

Prohíben terapias de conversión sexual

EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Rechazo al matrimonio gay

En menos de dos semanas, el Congreso de Baja California rechazó, por segunda vez, la iniciativa de reforma que permitiría el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo.

El proyecto, presentado por las comisiones de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, fue votado a favor por sólo 16 de los 17 legisladores necesarios para poder ser aprobado.

Lo anterior, debido a que se requiere de dicho consenso por que el proyecto incluye cambios en varios artículos constitucionales. Por lo pronto, el dictamen fue regresado a comisiones y se discutirá en una sesión próxima a definirse.

Ante la decisión, las calles de Tijuana fueron tomadas este sábado por integrantes de la comunidad LGBT (Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transgénero), para exigir la aprobación del matrimonio igualitario.

La concentración comenzó en el Monumento a México en la avenida Paseo de los Héroes y prosiguió hasta el Centro de Gobierno del Estado, donde se celebró un mitin pacífico.

NOTIESE. Con 49 votos a favor, 9 en contra y 5 abstenciones, el Congreso de la Ciudad de México aprobó las reformas al Código Penal local para tipificar los contratos, tratamientos, terapias o servicios, tareas o actividades que pretendan "corregir" la orientación sexual o identidad o expresión de género, llamadas Terapias de conversión o Ecosig (Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género), ya que atentan contra el libre desarrollo de la personalidad e identidad sexual de las personas en la ciudad.

Durante la sesión extraordinaria llevada a cabo el pasado 24 de julio, de manera virtual a causa de la contingencia que se vive actualmente por la epidemia de coronavirus, las comisiones unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género presentaron el dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 206 bis del Código Penal de la Ciudad de México en materia de tipificación a los contratos, tratamientos, terapias o servicios, tareas o actividades que pretendan corregir la orientación sexual e identidad o expresión de género y que atenten contra la libre autodeterminación de las personas que habitan en la capital del país.

Se sancionará a quien intente brindar "tratamientos" para corregir la orientación sexual o identidad de género.

De esta manera, se consiguió la modificación específica del artículo 206 bis del Código penal capitalino para sancionar a quien intente brindar tratamientos, terapias o servicios que pretendan corregir la orientación sexual e identidad o expresión de género.

Además, se incorporó el capítulo VII, denominado "Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad y la identidad sexual" y el artículo 190 quarter para señalar que "a quien imparta u obligue a otro a recibir una terapia de conversión se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de cincuenta a cien horas de trabajo en favor de la comunidad".

En caso de que la terapia de conversión se hiciera en un menor de dieciocho años de edad o en una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, o en una persona que no tenga la capacidad de resistir la conducta, la pena se aumentará en una mitad y se perseguirá por oficio.

En caso de que la terapia de conversión se hiciera en un menor de dieciocho años de edad o en una persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, o en una persona que no tenga la capacidad de resistir la conducta, la pena se aumentará en una mitad y se perseguirá por oficio.

El promotor de la iniciativa, el diputado local Temístocles Villanueva, reconoció que este dictamen representa una victoria para la lucha de la comunidad lesbica, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTI) de la Ciudad de México. "Hoy buscamos la penalización de las terapias de conversión, pues no hay nada que curar. Llevamos más de 30 años defendiendo que no estamos enfermos, respaldados además por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)", aseveró.

"Estas terapias atentan contra el libre desarrollo de la personalidad, del derecho que tienen (las personas) a elegir de forma libre y autónoma, sin coacción, ni controles, ni religiosos, ni moralistas", resaltó.

Por su parte, la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, Paula Soto Maldonado, aseveró que las terapias de conversión violan el consentimiento informado, emplean violencia física, psicoemocional y atentan contra la dignidad humana.

"Es una acción violenta en contra de una persona y representan una amenaza para la salud, estigmatiza la homosexualidad y son consideradas poco éticas", añadió la legisladora.

PRÁCTICAS INACEPTABLES

La diputada Guadalupe Aguilar Solache sostuvo que estas prácticas de conversión son moralmente inaceptables, además de que incrementan la homofobia, el suicidio y ocultan la diversidad humana.

Mientras, en su oportunidad la legisladora Marisela Zúñiga Cerón afirmó que estas terapias resultan degradantes y humillantes.

Por su parte, la diputada Yuriri Ayala Zúñiga recalcó que las terapias de conversión están conformadas por distintas formas de violencia que asumen que la homosexualidad es una enfermedad y todos estos postulados carecen de una fundamentación científica.

Finalmente, la legisladora Alessandra Rojo de la Vega Piccolo indicó que esta medida responde a que las personas que ocupan un cargo legislativo "no podemos dejar que se sigan violando los derechos de la comunidad de LGBTTTI. Hoy mandamos un claro mensaje de que vamos a seguir trabajando por esta comunidad y de todas las personas en situación de vulnerabilidad".

La pena será de **dos a cinco años** de prisión y de **cincuenta a cien horas** de trabajo comunitario.

Sexualidad ES



Gradas Millerntor-Stadion

ALIVIO EN MEDIO DE LA GUERRA

La Guerra Civil de Estados Unidos se desarrolló entre 1861 y 1865 y está catalogada como el conflicto bélico que más muertes ha dejado en esa nación. Sin embargo, su legado no fue sólo desolación. A la vez que la muerte se extendía, otra fuerza arrasadora emergía: la sexualidad potenciada por nacentes imágenes eróticas.

Los soldados de uno y otro bando compartían todo, desde el espacio cuando estaban en las trincheras y el cuidado mutuo cuando estaban heridos, hasta leerse en voz alta unos a otros. Conforme los meses pasaron, comenzaron a compartir también revistas obscenas, juegos de cartas subidos de tono y letras de canciones subidas de tono.

Como lo observó Judith Giesberg en su artículo *Discovering Sex in the Civil War* (Descubriendo el sexo en la Guerra

Civil), los soldados intercambiaban material erótico como parte de la cultura sexual de los campos militares de la época, o quizás como reafirmación de la vida en medio de toda la muerte que los rodeaba.

Como ejemplo estaba la todavía editada novela *Fanny Hill: memorias de una mujer de placer*, originalmente editada en Inglaterra en 1748, que cuenta la historia de una joven de campo que cae en la prostitución. La obra, que se lee casi como un catálogo de actos sexuales, incluyendo relaciones lésbicas y sexo en público, fue mencionada en 1862 en un procedimiento de la Corte Marcial.

Al principio, el material obsceno llegaba a los campos en circulares o folletos de bajo costo, pero después comenzó a distribuirse de forma gratuita para enganchar a clientes que luego ordenarían otros productos del mismo estilo por correo.